



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO
2023 EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.

ORDENANZA N° 008-2023/CM-MDH-PH

Santo Domingo de los Olleros, 29 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO Y REGION DE LIMA.

VISTO:

La sesión de consejo ordinaria de fecha veintinueve de mayo del 2023, asimismo el Informe Técnico Nro. 055-2023-GSCSP-MDSDO de la por la cual la Gerencia de Seguridad se formula el PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2023 del distrito de Santo Domingo de los Olleros a efecto de su evaluación y aprobación por el Consejo Municipal; de la misma manera el Informe Legal N° 187-2023-ALE-MDSDO, por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, el numeral 17° de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933 modificada por el artículo 2° del Decreto Legislativo 1454; precisa que los Comités Distritales de Seguridad - CODISEC; son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil, y;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, estableciendo en su artículo 26° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se aprobó los lineamientos que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-D-DGSC denominado "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"; cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (COSIDEC), diseñen, formulen, aprueben e implementen, realicen seguimiento y evalúen los respectivos Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, y;



Que, el acápite 7.6.2 del numeral 7.6) del artículo 7° de la Directiva antes mencionada, señala que es competencia del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital, la aprobación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) mediante una Ordenanza, y;

Que, la Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad, representado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos de la Municipalidad, conforme informe técnico del visto, ha formulado el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del distrito de Santo Domingo de los Olleros para el ejercicio fiscal 2023; adjuntando al informe el plan; precisando que el Plan se ha elaborado siguiendo los lineamientos de la normativa y adjuntando la validación del referido Plan de parte de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, solicitando su aprobación por Ordenanza Municipal, y;



Que, la Asesoría Legal conforme el informe del visto ha precisado que el Informe técnico, donde se sustenta la formulación del PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA para el ejercicio fiscal 2023; cumple con los lineamientos de orden de legal y tiene la estructura que exige la directiva ya mencionada, por lo opina que el plan debe ser aprobado y dispuesto implementación, y;

Estando a lo expuesto, se sometió a debate en el pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numerales 8) y 9) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, aprueba por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA para el ejercicio fiscal 2023. Del distrito de Santo Domingo de los Olleros, conforme las consideraciones expuestas.



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal y la secretaria técnica del CODISEC y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos cumplen con implementar lo dispuesto en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Municipal y la secretaria técnica del CODISEC y la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos pongan en conocimiento del Plan, y la presente Ordenanza a las autoridades correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la Publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniollerohuarochiri.gob.pe
alcalde@muniollerohuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS